



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1428 /

RENAICO, 13 de junio de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°1268 de fecha 12 de Mayo de 2017 que aprueba las bases administrativas de "Adquisición e instalación de luminarias plaza de armas, comuna de Renaico".
- B. El acta de apertura de fecha 09 de junio de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 12 de junio de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 12 de junio de 2017
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de adquirir e instalar 16 luminarias en la plaza de armas, comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Adquisición e instalación de luminarias plaza de armas, comuna de Renaico" ID N°3883-5-LE17 A FERRETERIA ELECTRICA SPA, RUT: 76.407.379-7 Por un monto \$ 5.497.800 (cinco millones, cuatrocientos noventa y siete mil, ochocientos pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
POR ORDEN DEL ALCALDE
SECRETARIA MUNICIPAL
GASTON TRINCAO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
A L C A L D E (S)

GCHS /GTJ /PSS/pss.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1505 /

RENAICO, 20 Junio de 2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3465 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto “**Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico**”.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 53 de fecha 05 de enero de 2017 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°190 de fecha 11 de enero de 2017, que aprueba que aprueba las bases administrativas para el proyecto “**Construcción Sede Nuestra Esperanza, Comuna de Renaico**”.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°455 de fecha 07.02.17, que adjudica la presente licitación a Eduardo Andres Wood Escobar.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Contratista Sr. Eduardo A. Wood Escobar para la Obra “**Construcción Sede Nuestra Esperanza, Comuna de Renaico**”
- f) El Decreto N° 534 del 21.02.17, que Aprueba Contrato.
- g) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**
- h) El Informe del ITO del 30.05.17
- i) La carta de la Empresa donde informa que las Observaciones fueron subsanadas.
- j) El Informe del ITO N° 39 del 20.06.17
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Designese a la Directora de Obras, al Secplan y al Secretario Municipal, para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** a la Obra “**Construcción Sede Nuestra Esperanza, Comuna de Renaico**”. Adjudicada al Contratista Eduardo Wood Escobar

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
GASTÓN TRINCADO-JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
GUSTAVO CLAVEZ SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

GChS/GTJ/PSS/dmi.

Distribución:

- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Tesorería
- Secplan
- DOM
- Archivo Proyecto
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1506 /

RENAICO, 20 Junio de 2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 3465 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto “**Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico**”.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 53 de fecha 05 de enero de 2017 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº190 de fecha 11 de enero de 2017, que aprueba que aprueba las bases administrativas para el proyecto “**Construcción Sede Nuestra Esperanza, Comuna de Renaico**”.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento Nº455 de fecha 07.02.17, que adjudica la presente licitación a Eduardo Andres Wood Escobar.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Contratista Sr. Eduardo A. Wood Escobar para la Obra “**Construcción Sede Nuestra Esperanza, Comuna de Renaico**”
- f) El Decreto Nº 534 del 21.02.17, que Aprueba Contrato.
- g) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**
- h) El Informe del ITO del 30.05.17
- i) La carta de la Empresa donde informa que las Observaciones fueron subsanadas.
- j) El Informe del ITO Nº 39 del 20.06.17
- k) El Decreto Nº 1505 del 20.06.17, que Designa Comisión para la **Recepción Provisoria**
- l) El Acta de **Recepción Provisoria** Nº 09 del 20.05.17
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- n) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de **Recepción de Provisoria** Nº 09 del 20.06.17 a la Obra “**Construcción Sede Nuestra Esperanza, Comuna de Renaico**”, Adjudicada al Contratista Eduardo Wood Escobar.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía Nº 089292 de Itaú Corpbanca, por un monto de \$ 1.911.047.- Al contratista Eduardo Andrés Wood Escobar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE


SECRETARÍA MUNICIPAL
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

GChS/GTJ/PSS/dmi.

Distribución:

- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Tesorería
- Secplan
- DOM
- Archivo Proyecto
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1507 /
RENAICO, Junio 20 de 2017.-**

VISTOS:

- a) El Convenio, de fecha 05 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Construcción oficinas Departamento de Tránsito, comuna de Renaico**". Código BIP: 30432525.-
- b) La Resolución Exenta N° 1831 de fecha 05 de Agosto de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local..
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1975 de fecha 23 de Agosto de 2016 que aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2727 de fecha 21.11.2016, que adjudica la presente licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Contratista Heraldo Cadena Matus EIRL.
- f) El Decreto N° 3099 del 16.12.16 que Aprueba Contrato.
- g) La carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria**
- h) El Decreto N° 1275 del 23.05.17, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria con Observaciones N° 07 del 23.05.17.**
- i) **El Informe del ITO N° 10 del 20.06.17**
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Designese a la Directora de Obras, al Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** a la Obra "**Construcción Oficinas Departamento de Tránsito, Comuna de Renaico.** Adjudicada al Contratista Heraldo Cadena Matus E.I.R.L..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
FRANCISCO TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

GChS/GTJ/PSS/dmi

Distribución:

- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Secplan
- DOM
- Carpeta Proyecto ✓
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1508 /
RENAICO, Junio 20 de 2017.-

VISTOS:

- a) El Convenio, de fecha 05 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción oficinas Departamento de Tránsito, comuna de Renaico". Código BIP: 30432525.-
- b) La Resolución Exenta N° 1831 de fecha 05 de Agosto de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local..
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1975 de fecha 23 de Agosto de 2016 que aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2727 de fecha 21.11.2016, que adjudica la presente licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Contratista Heraldo Cadena Matus EIRL.
- f) El Decreto N° 3099 del 16.12.16 que Aprueba Contrato.
- g) La carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria**
- h) El Decreto N° 1275 del 23.05.17, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria con Observaciones N° 07 del 23.05.17.**
- i) **El Informe del ITO N° 10 del 20.06.17**
- j) El Decreto N° 1507 del 20.06.17, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria.**
- k) El Acta de **Recepción Provisoria N° 10 del 20.06.17**
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta N° 10 del 20.06.17 de **Recepción Provisoria** a la Obra "Construcción Oficinas Departamento de Tránsito, Comuna de Renaico. Adjudicada al Contratista Heraldo Cadena Matus E.I.R.L..

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 335671-9, del Banco Chile, por un monto de \$ 3.671.753.- Al Contratista Heraldo Cadena Matus.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GChS/GTJ/PSS/dmi

Distribución:

- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Secplan
- DOM
- Carpeta Proyecto
- Contratista